



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Correo electrónico: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEPTIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS
RADICACIÓN: 2021-00107-00

Llega la presente demanda a despacho para estudiar sobre su admisibilidad, para lo cual se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

Examinada la demanda se encuentra que reúne los requisitos que exigen los artículos 82 a 85 del C. G. P. Además cumple con los preceptos establecidos en el artículo 384 ibídem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado interpuesta por Banco Davivienda, contra Leonardo Iván Orozco Vivas.

SEGUNDO: DESE a esta demanda el trámite previsto en el artículo 384 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en forma personal el contenido de esta providencia al demandado LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS, en el entendido que la demandante ya notificó de la demanda y sus anexos al demandado via correo electrónico, según reporte del correo del banco Davivienda adjunto a la demanda.

CUARTO: RECONOCER personeria adjetiva para actuar en el presente proceso a la profesional del derecho SOFIA GONZALEZ GOMEZ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Notifíquese y cúmplase.


ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

JUZGADO SEATO CIVIL DEL Urrugua...

POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N^o 123

hey 18 de Septiembre de 2021